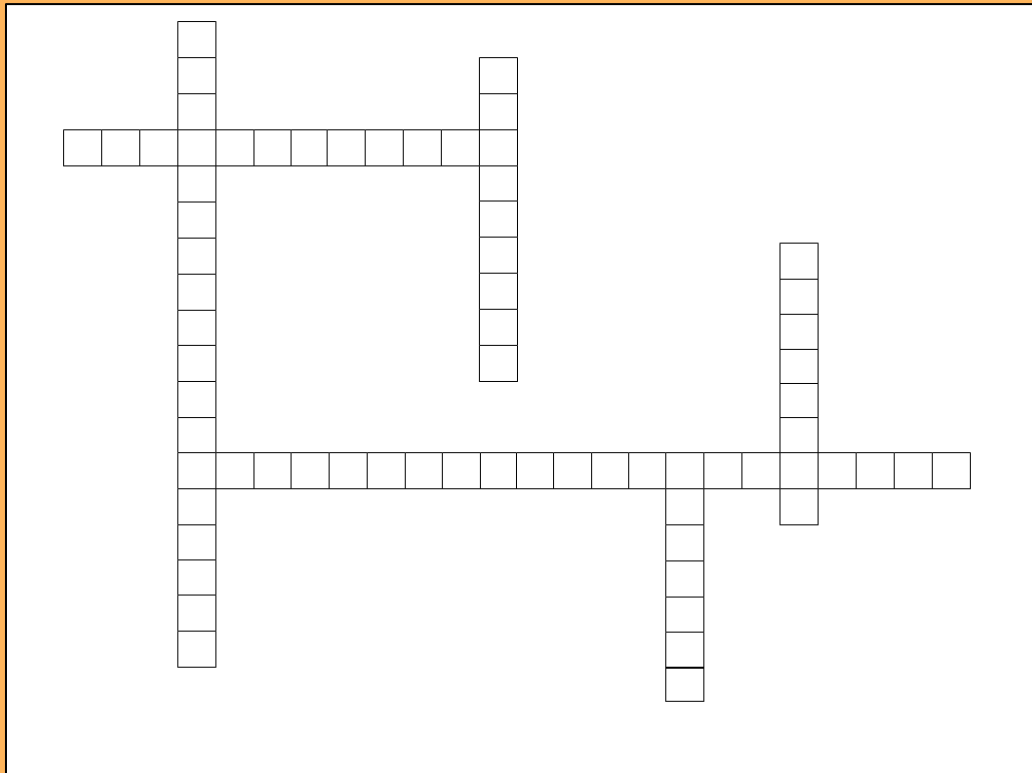


# ADMINGRAMA!



1. Declaración de voluntad, juicio, conocimiento o deseo, realizada por un sujeto de la Administración Pública en el ejercicio de una potestad administrativa.
2. Acto del administrado mediante el que pide a la administración la anulación (total o parcial) de un acto administrativo que le resulta lesivo, por entenderlo contrario al ordenamiento jurídico.
3. Acto administrativo, cualquiera que sea su denominación específica, por los que, en uso de una potestad de intervención legalmente atribuida a la Administración, se permite a los particulares el ejercicio de una actividad, previa comprobación de su adecuación al ordenamiento jurídico y valoración del interés público afectado.
4. Contrato en virtud del cual la Administración transfiere a un particular la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.
5. Facultad de actuación reconocida por el ordenamiento jurídico a los órganos de las Administraciones Públicas.
6. Acto administrativo por el que se impone un castigo por parte de la Administración Pública a quien ha cometido una infracción administrativa prevista en la Ley.